



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 698-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 10 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 027-2014-GR PUNO/CORESEC/DT, sobre APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CORESEC PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27933, dispone las normas para el establecimiento y creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC; y, mediante Decreto Supremo Nº 012-2003-IN se aprobó su Reglamento, estableciendo en su artículo 15º, que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnico normativos, que formulan las políticas de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de las políticas nacionales, diseñadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, mediante el documento visto, se informa que conforme al contenido del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre 2014, el Comité de Seguridad Ciudadana de Puno – CORESEC PUNO, con la presencia de sus integrantes y representante de los diferentes Sectores, se aprobó el Reglamento Interno del CORESEC PUNO, siendo previamente expuesto fue aprobado por mayoría; y, cuyo contenido consta de cinco (05) Títulos y tres (03) Disposiciones Complementarias;

Que, el Reglamento Interno del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Puno permite establecer con detalle, la organización y funcionamiento del mencionado Comité, y da a conocer a sus miembros, las funciones, atribuciones y responsabilidades que deben asumir, proporcionándoles información complementaria sobre los procedimientos y aspectos que deben tomarse en cuenta para garantizar la seguridad ciudadana en la Región Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PUNO, documento que consta de cinco (05) Títulos con cuarenta y siete (47) artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Técnica será la responsable de entregar un ejemplar del Reglamento Interno aprobado, a todos los Integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL